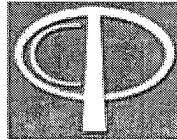




MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C. 0 7 JUL 2014

Señora
SANDRA TATIANA SERRATO
Directora Ejecutiva
CONALTER
Carrera 17 No. 93- 82 Ofc. 401 Bogotá
Tel. 635-7859, 623-5891

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	16 de junio de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014- 303 – CONSULTA
Tema	¿Qué NIIF deben aplicar los terminales de transporte de economía mixta?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

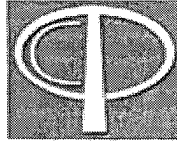
Wilmar Franco F.

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: MAPP



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 01 JUL 2014

Doctor:
Pedro Luis Bohórquez
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Calle 95 No 15 - 56
Tel. 492- 6400

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta	16 de junio 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014- 303 –CONSULTA
Tema	¿Qué NIFF deben aplicar los terminales de transporte de economía mixta?

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora SANDRA TATIANA SERRATO, Directora Ejecutiva de CONALTER, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con lo establecido en las reuniones que ha sostenido el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) con la Contaduría General de la Nación (CGN), consideramos pertinente que la respuesta dada a esta consulta por parte del CTCP y la CGN pueda ser realizada conjuntamente, dado que ella tendrá efecto sobre el cronograma de aplicación de los nuevos marcos técnicos en Entidades Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 4 folios